

**RESOLUCIÓN No. 669-25-03-2011****PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL****Resuelve:**

Suspender la aplicación del artículo 16 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412, de jueves 24 de marzo de 2011, hasta que la Comisión Especial de Redacción realice un análisis del mencionado artículo y presente una propuesta de reforma para su aprobación. La Comisión estará integrada por el Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez Principal del Tribunal, quien la presidirá, el Secretario General y el Director de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral. Las causas cuyo conocimiento le corresponda al Pleno del Organismo, seguirán el procedimiento jurisdiccional que hasta ahora se ha estado aplicando en el Tribunal Contencioso Electoral.

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en sesión ordinaria 25 de marzo de 2011.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)

RAZÓN.- En mi calidad de Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral CERTIFICO que el ejemplar, que antecede, es fiel copia del original que reposa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral y que fue aprobada en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2011, por el Pleno de este Tribunal.- Lo certifico.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)